

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 30 MAR 2006

VISTO: La solicitud de la empresa NAUSSA S.A., a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 9 (nueve) de sus trabajadores.-----

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, incluyendo a nueve trabajadores que han agotado el periodo legal de 6 meses de Seguro por Desempleo.-----

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.-----

-----II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981. -----

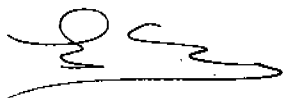
-----**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**-----

-----**RESUELVE**-----

1°.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 9 (nueve) de los trabajadores de la firma NAUSSA S.A. que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.-----

2°) El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981. -----

3°) Comuníquese, publíquese, etc. -----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República